

los respectivos Colegios, que elaborará el texto de la propuesta de modificación.

2. La propuesta de modificación deberá ser aprobada y ratificada por mayoría de los votos presentes de las respectivas Juntas de Gobierno de los Colegios y de las Juntas Generales de los respectivos Colegios, convocadas al efecto.

3. A continuación, la modificación deberá ser aprobada definitivamente por el Pleno del Consejo por mayoría de los votos presentes.

TITULO OCTAVO

EXTINCION DEL CONSEJO ANDALUZ

Artículo 39.º 1. El Consejo Andaluz podrá proponer su extinción a la Consejería que resulte competente de la Junta de Andalucía, cuando así lo haya acordado la mayoría de sus miembros en sesión extraordinaria del Pleno convocada al efecto.

2. Una vez adoptado el acuerdo de extinción, el Pleno del Consejo procederá al nombramiento de los liquidadores, con indicación de número y facultades, a fin de proceder al cumplimiento de las obligaciones pendientes, y acordará el destino del activo restante.

DISPOSICION ADICIONAL

1. En el supuesto de que se constituya o se extinga un Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, en el territorio de la Comunidad Andaluza, se procederá a modificar la composición del Consejo de Colegios de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de la Comunidad Andaluza conforme a los criterios de proporcionalidad establecidos en el artículo 9.º de los presentes Estatutos.

2. Corresponde al Consejo Andaluz la reglamentación, desarrollo e interpretación de este Estatuto y velar por su cumplimiento.

3. Con carácter supletorio será de aplicación el Estatuto del Consejo General, en todos aquellos aspectos que no estén contemplados en el presente Estatuto y la normativa en materia disciplinaria.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 274/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 274/2005, interpuesto por Rafael Sánchez Jiménez, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición formulado por el recurrente con fecha 4 de enero de 2005, frente a la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de fecha 3 de diciembre de 2004, publicada en el BOJA núm. 249, de 23 de diciembre de 2004, por el que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, así como la definitiva de adjudicatarios, con indicación de su puntuación, y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo III, convocado por Orden de la misma Consejería de 12 de junio de 2002, en la que no figura el recurrente como seleccionado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de septiembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1981/2002, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1981/2002, interpuesto por don Jesús Alberto Fernández Báez, contra la Corrección de errores del Decreto 428/2000, de 7 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo y Deporte (BOJA núm. 138, de 30.11.2000), publicado en BOJA núm. 115 de 1 de octubre de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de septiembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 225/05, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 225/05, interpuesto por el señor Letrado Aurelio Garnica Díez, del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla, en nombre y representación de don Francisco Quevedo del Valle contra la Resolución de 3 de diciembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de su puntuación, y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de septiembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 382/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 382/2005, interpuesto por doña M.^a del Carmen Martínez Correderas, contra Resolución de 26 de noviembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de adjudicatarios/as, con indicación de su puntuación, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo V, convocado por la Orden de 18 de diciembre de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de septiembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 146/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 146/2005, interpuesto por doña Alfonsa Ortega Moreno, contra Resolución de 7 de julio de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de adjudicatarios/as con indicación de su puntuación, y se ofertan vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral en las Categorías del Grupo II, así como frente a la tácita desestimación del recurso de reposición, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse

en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de septiembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente CP-096/2002 sobre Modificación núm. 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Zufre.

APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION NUM. 1 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL TERMINO MUNICIPAL DE ZUFRE (CP-096/2002)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 193/2003, de 1 de julio, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2004, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Zufre, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Modificación Núm. 1 de las Normas Subsidiarias de planeamiento de dicho término municipal, a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. Se incluye en el expediente administrativo incoado Declaración Definitiva de Impacto Ambiental de carácter favorable condicionada emitida por la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente con fecha 28 de agosto de 2003, así como informe de esta misma Delegación en el que tras la ampliación del objeto de la Modificación, considera innecesario un nuevo sometimiento del expediente al trámite de Evaluación de Impacto Ambiental. En materia de carreteras se integran en el expediente informes emitidos por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fechas 9 de mayo de 2002, 11 de noviembre de 2003 y 28 de junio de 2004, así como certificado de la Secretaría Municipal donde se constata que se solicitó informe en esta materia a la Diputación Provincial de Huelva con fecha 14 de junio de 2004 sin que dicho organismo hasta la fecha haya procedido a su emisión.

Por último constan en el expediente informes de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fechas 20 de mayo, 4 de junio de 2002 y 7 de julio de 2004.

Tercero. La presente Modificación tiene un doble objetivo, por un lado el cambio de clasificación de unos suelos de no urbanizable especialmente protegidos por el Plan a urbanizable de uso característico industrial y por otro lado la ampliación del Sector a fin de eliminar las chatarrerías existentes al borde de la Carretera A-461 de Minas de Riotinto-Santa Olalla clasificándose estos terrenos como suelo urbanizable sectorizado.